

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

49

GARGANTA DE LOS MONTES

RÉGIMEN ECONÓMICO

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de 24 de septiembre de 2016, sobre el expediente de modificación de créditos número 3/2016, del presupuesto en vigor en la modalidad de crédito extraordinario financiado con cargo a mayores ingresos, que se hace público resumido por capítulos:

ALTAS EN APLICACIONES DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	EUROS
151.227.06	Urbanismo: Estudios y trabajos técnicos	7.000,00
153.681.01	Acceso a núcleos de población	18.000,00
334.226.11	Promoción cultural	2.000,00
338.226.10	Costumbres, tradiciones y fomento turismo	2.200,00
450.210.00	Infraestructuras y bienes naturales	33.800,00
450.212.00	Reparación y mantenimiento edificios	11.000,00
920.449.00	Transferencias a Sociedad Mercantil	3.000,00
941.450.00	Devolución de subvenciones	3.000,00
TOTAL GASTOS		80.000,00

Esta modificación se financia con cargo a mayores ingresos, en los siguientes términos:

ALTAS EN CONCEPTO DE INGRESOS

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	EUROS
113	IBI Urbana	80.000,00

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

Garganta de los Montes, a 8 de noviembre de 2016.—El alcalde, Rafael Pastor Martín.
(03/39.866/16)

